

**ANUNCIO****3778****47298**

Por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, se han emitido, los siguientes Decretos:

**- Decreto nº 5311/2020, de 24 de julio:**

“Visto el expediente tramitado con el número 2020/011570 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario/a de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 080001001, permite considerar que las dos aspirantes al mismo, D<sup>a</sup> María del Cristo Gorrín Marrero con D.N.I. 42.097.259-Z y D<sup>a</sup> Segunda del Castillo Pérez con D.N.I. 43.619.362-T, tienen todos los requisitos de esta convocatoria.

\*

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

*(...)Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a los funcionarios con habilitación local de carácter nacional, además de las siguientes:*

*a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por las unidades administrativas y personal adscrito en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.*

*b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.*

*c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a su servicio, así como su ejecución de conformidad con las instrucciones dictadas por el Teniente de Alcalde del área.*

*d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del servicio, velando por el buen funcionamiento de las unidades y personal a su cargo.*

*e) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos sobre Cultura y Patrimonio Histórico.*

*f) Asesoramiento técnico jurídico y técnico presupuestario al Teniente de Alcalde y órganos desconcentrados que formen parte del mismo sector competencial.*

*g) Recabar y emitir los actos de ordenación e instrucción de los expedientes sobre su servicio, tales como la autorización de la devolución de documentos, su remisión directa a otros servicios o al archivo y actos de impulso de naturaleza análoga.*

*h) La jefatura del personal del Servicio, lo que implicará informar tanto la autorización de permisos, vacaciones y licencias como, en su caso, la asignación de gratificaciones y complemento de productividad.*

*i) Instrucción de los expedientes de contratación en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, formando parte de aquellas mesas de contratación cuyo objeto verse sobre su ámbito competencial.*

*j) Apoyo administrativo a la Secretaria General de la Corporación respecto a las comisiones informativas de su sector funcional, en orden a la preparación de documentos y expedientes, desempeñando en su caso la secretaria de las mismas, si estas le fueren delegadas por su titular.(...)*

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

\*\*

La aspirante D<sup>a</sup> Segunda Castillo Pérez ha sido titular de dos plazas en la Administración Pública, y siendo funcionaria de carrera por un periodo de treinta y un años, habiendo desempeñado sus funciones en diversas unidades o servicios gestores de este Ayuntamiento, que le han permitido un amplio conocimiento de la actividad administrativa, acompañada de una importante formación a lo largo del desempeño que incluye la participación en un master en materia de urbanismo por un periodo de dos años. Además ha desempeñado funciones de Secretaria Accidental tanto en este Ayuntamiento como en la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el Ayuntamiento de La Orotava.

\*\*\*

Así consta en el expediente, y en su relación indicar que la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, **RESUELVO:**

**Primero.-** Designar a D<sup>a</sup> Segunda del Castillo Pérez, con documento nacional de identidad \*\*\*2451\*\*, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 080001001.

**Segundo.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar el/la designado/a en el puesto en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

- **Decreto nº 6041/2020, de 28 de agosto.**

“Visto nuevamente el expediente tramitado con el número 2020/011570 para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario/a de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 080001001, donde se ha incluido una aspirante, dándose traslado a esta Concejalía con el siguiente informe:

**“Primero.-** El día 15 de julio entra por el Registro del Servicio de Atención al ciudadano la solicitud de D<sup>a</sup> Pilar González Hernández de participación en la convocatoria para la provisión del puesto de Secretario/a Técnico/a de Apoyo al Tribunal Económico Administrativo con n<sup>o</sup> de registro de entrada 32625 acompañada de curriculum, la cual se incluyó en el expediente correspondiente. Con el mismo número de registro hay dos solicitudes más para las distintas convocatorias, una de ellas es la del presente expediente de Jefe/a de Servicio de Cultura y la otra es la de Director/a de la Asesoría Jurídica.

**Segundo.-** Considerando que la solicitud, aunque con el mismo número de registro lo es para tres convocatorias diferentes, cumple los requisitos de esta convocatoria, por lo que se incluye en la relación de aspirantes:

2020/31259 de 9 d julio	María del Cristo Gorrín Marrero	42.097.259-Z
2020/32573 de 14 de julio	Segunda del Castillo Pérez	43.619.362-T
2020/32625 de 15 de julio	M <sup>a</sup> del Pilar González Hernández	43.615.402-L

**Tercero.-** Estudiando nuevamente el expediente, una vez retrotraídas las actuaciones e incorporada la documentación omitida y no suponiendo cambio sustantivo alguno, procede mantener el resto del informe en los mismos términos, dándose traslado de nuevo expediente con las solicitudes y respectivos curriculums de los aspirantes, anteriormente relacionadas, a la Concejalía Delegada de Servicios Municipales y presidencia para que formule la resolución que corresponda para la provisión del puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura con número de RPT 080001001.”

No suponiendo cambio alguno en las circunstancias relacionadas en la Resolución dictada n<sup>o</sup> 5311/2020 de fecha 24 de julio, y en su relación indicar que la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (art. 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejalía de Servicios Municipales y Presidencia por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4182/2019, de 20 de junio, 2973/2020, de 7 de mayo y 2986/2020, de 8 de mayo, se mantiene dicha Resolución en sus propios términos, es decir:

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, **RESUELVO:**

**Primero.-** Conformar la retroacción de actuaciones, en los términos informados por el Servicio de Recursos Humanos, incluyendo a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar González Hernández y valorando la documentación aportada.

**Segundo.-** Mantener en sus propios términos la Resolución n<sup>o</sup> 5311/2020, de 24 de julio, donde se designa a D<sup>a</sup> Segunda del Castillo Pérez, con documento nacional de identidad \*\*\*2451\*\*, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe/a de Servicio de Cultura, número en relación de puestos de Trabajo (RPT) 080001001, por no haber cambiado las circunstancias relacionadas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a 2 de septiembre de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia (Decretos n<sup>o</sup> 4182/2019, de 20 de junio; n<sup>o</sup> 2973/2020, de 7 de mayo y n<sup>o</sup> 2986/2020, de 8 de mayo), José Manuel Hernández Díaz.